



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 03 de septiembre de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** • Acuerdo dictado por la Dirección General de Notarías, de fecha 27 de agosto de 2025 que contiene la suspensión definitiva de la Notaría Pública Número 114 con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, con motivo del oficio número 1921/2025-P3 que remite el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



--- CUENTA. - El veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, la C. Areli Oliva Acosta Valle, en mi calidad de Directora de Notarías de esta Dirección, doy cuenta a la Doctora Liza Adriana Auyón Domínguez, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Notarías del Estado de Sonora, con el oficio 1921/2025-P3, que se ordenó girar dentro del juicio de lesividad 358/2024 índice de control interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y, que remite el Magistrado JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

--- AUTO. - Con esta fecha de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se tiene por recibido el oficio de cuenta 1921/2025-P3 que se ordenó girar dentro del juicio de lesividad 358/2024 promovido por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DE ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 114, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- En consecuencia, tal como lo ordena el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, se comisiona a las CC. Licenciadas Martha Patricia Leal Gutiérrez y Gloria Estefanía López Benítez, para que intervengan en la diligencia de ejecución de la sentencia dictada en el aludido juicio con fecha de tres de junio del año dos mil veinticinco.

--- Asimismo, toda vez que dicho Tribunal ordenó poner en posesión material y jurídica de esta Dirección General de Notarías, los folios, sellos, protocolo y archivo notarial del Licenciado, Erik Iván Jaimes Archundia, Notario Público 114, en la demarcación notarial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; se toma nota de tal circunstancia y, una vez culminada la diligencia de ejecución, esta Dirección General de Notarías, procederá a recibirlos, así como a tomar posesión material y jurídica de tales instrumentos notariales.

--- Por otra parte, tomando en cuenta que, conforme a la sentencia definitiva dictada con fecha de tres de junio de dos mil veinticinco, dentro del JUICIO DE LESIVIDAD 358/2024 promovido por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DE ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 114, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; se ordenó a esta H. Dirección General de Notarías que, de conformidad con el artículo 134, fracción IV de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, se suspenda en forma definitiva en el ejercicio de sus funciones a Erik Iván Jaimes Archundia, Notario Público 114, en la demarcación notarial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- Consecuentemente, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, esta Dirección General de Notarías del Estado de Sonora, SUSPENDE DE FORMA DEFINITIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

--- Se ordena realizar la anotación correspondiente de la referida suspensión al expediente notarial del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, notario público 114 en la demarcación notarial de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

--- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, por una sola vez la presente suspensión, de conformidad con el artículo 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma, la Doctora Liza Adriana Auyón Domínguez, directora general de la Dirección General de Notarías del Estado de Sonora, por ante la C. Areli Oliva Acosta Valle, en mi calidad de Directora de Notarías de esta Dirección con quien legalmente actúa y da fe. Doy Fe. -

*[Handwritten signature]*



COTEJADO

--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, de los Estados Unidos Mexicanos, el día tres de septiembre del año dos mil veinticinco, Yo doctora Liza Adriana Auyón Domínguez, Directora General de Notarías del Estado de Sonora .-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONTENIDA EN 1 (UNO) FOJA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA, CONSISTENTE EN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS, DENTRO DEL CUADERNILLO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE LESIVIDAD 358/2024, RADICADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA; PROMOVIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN CONTRA DEL LIC. ERIK IVAN JAIMES ARCHUNDIA. DOCUMENTO QUE PREVIO COTEJO, DEVOLVI A SU EXPEDIENTE. - DOY FE.-----



LA DIRECTORA GENERAL DE NOTARÍAS  
EN EL ESTADO DE SONORA.



DRA. LIZA ADRIANA AUYÓN DOMÍNGUEZ

LAAD/AOAV /RVM/aosc



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-03092025-B5C68B1FE

